



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0010036/2008

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 376/08 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 15 de Septiembre de 2008, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 2 (dos) cargos de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra de "Teoría Literaria" de la Escuela de Letras (fs 57); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 376/08, y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Neme, María Eleonora (fs. 76-88); Uzín, María Magdalena (fs. 90-110); De Olmos Vélez, María Candelaria (fs. 111-127); Surghi, Carlos (fs. 128-150); Bustos, Gloria del Valle (fs. 151-181); Pacella, Cecilia Angelina (fs. 182-203);

que a fs. 232-233 se constituye el Jurado, contando además con la presencia del observador representante por los egresados y estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 234-238);

que acto seguido el Jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados: María Magdalena Uzín; Candelaria De Olmos; Eleonora Neme; Gloria Bustos y Cecilia Pacella, Acta III (fs.239-242). Por último el Jurado ha elaborado su dictamen conjunto, tomando como fundamento las Actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Cecilia Angelina Pacella 2) Candelaria De Olmos 3) María Magdalena Uzín 4) Gloria del Valle Bustos, aconsejando, en consecuencia, la designación de la Dra. Cecilia Angelina Pacella y la Lic. Candelaria De Olmos Vélez en los cargos concursados, Acta IV (fs. 243-244);

que a fs. 246vta y 247-248-249-250, se han notificado las aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por EXP-UNC N°: 0022959/2009, la Lic. Eleonora Neme presenta observaciones en contra del Dictamen emitido oportunamente por el tribunal de dicho concurso;

que el H. Consejo Directivo por Resolución N° 399/09 solicita al Jurado que entendió en el concurso, ampliación y/o aclaración del dictamen emitido con fecha 01 de Julio de 2009, en los aspectos cuestionados por la impugnante;

que a fs. 268, se constituye nuevamente el Jurado designado por Resolución N° 376/08, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la Resolución del H. Consejo Directivo N° 399/09, ratificando el dictamen de fecha 01 de Julio de 2009;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 16 de Noviembre de 2009, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 09 de Noviembre de 2009;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0010036/2008

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. **RECHAZAR** la impugnación presentada por la aspirante Lic. Eleonora NEME, en contra del Dictamen emitido por el Jurado interviniente en el concurso destinado a cubrir 2 (dos) cargos de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra de "Teoría Literaria" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º. **APROBAR** el dictamen y la ampliación del dictamen del Jurado designado por Resolución N° 376/08, para el concurso destinado a cubrir 2 (dos) cargos de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra "Teoría Literaria" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 3º. **DESIGNAR**, por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la **Doctora Cecilia Angelina PABELLA**, Leg. 34456, y a la **Licenciada María Candelaria DE OLMOS VÉLEZ**, Leg. 80926 en los cargos de Profesor Asistente de dedicación simple para la cátedra "Teoría Literaria" de la Escuela de Letras, desde el 01 de Diciembre de 2009 y por el término reglamentario vigente de 3 (tres) años.

ARTÍCULO 4º. La Dra. Cecilia PABELLA y la Lic. María Candelaria DE OLMOS VÉLEZ, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

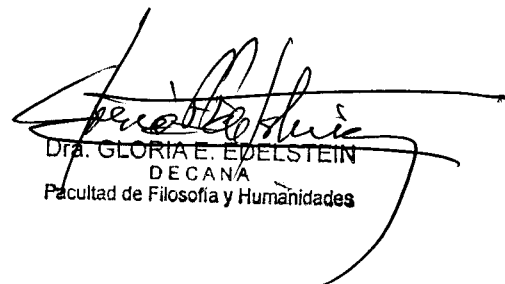
ARTICULO 5º. Protocolícese, notifíquese a las interesadas, comuníquese a la Escuela de Letras, al Área Personal y Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

621

RESOLUCIÓN N°
RS


LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades